



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes, 30 de Diciembre de 2005 - Extraordinario Número 28

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación

65.- Convenio de colaboración para la encomienda de gestión, entre el programa de acciones innovadoras de Melilla P@IM y Proyecto Melilla, S.A.

66.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2005, relativo al Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión de competencias del programa de acciones innovadoras de Melilla P@IM en la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

65.- En el día de hoy 30 de diciembre de 2005 se firma el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, ENTRE EL PROGRAMA DE ACCIONES INNOVADORAS DE MELILLA (P@IM) Y PROYECTO MELILLA S.A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento y responsable del órgano gestor del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (P@im) por delegación del Excmo. Sr. Presidente mediante el Decreto número 15 de fecha 1 de febrero de 2005.

De otra, la Ilma. Sra. Gerente de Proyecto Melilla S.A., D.^a Carolina Gorgé Luciañez.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio de colaboración para la Encomienda de Gestión, y a tal efecto.

Exponen

Que PROMESA tiene la infraestructura y experiencia necesaria para gestionar subvenciones y que el P@im tiene un remanente en sus partidas para concesión de subvenciones y premios y no cuenta con los recursos para su gestión.

Que la realización de la actividad encomendada, por su contenido material, técnico y económico, no supone transferencia de la titularidad de los servicios ni del ejercicio de las competencias del órgano que efectúa la encomienda.